



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de junio de 2024

N° Control Interno: 173/2024

Folio: 251264400017324

Asunto: Notificación de la respuesta a su solicitud de información.

Vista la solicitud de información con número de folio 251264400017324 correspondiente al control interno 173/2024, que se tuvo por presentada el día 12 de junio de 2024, misma que fue atendida dentro del plazo de 10 días hábiles, previsto en el artículo 136 en relación con el 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; período que comenzó a correr a partir del día hábil siguiente a su presentación, plazo computado con fecha de inicio 13 de junio de 2024 y fecha de expiración del 26 de junio de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones II y XXV, 4, 15 párrafo segundo, 16, 19, 20, 68 fracciones II, IV y V, 126 segundo párrafo, 128, 130, 136, 137 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 87 y 89 fracciones II, IV y V del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; que, atendiendo a la modalidad de su presentación, así como a la petición expresa de la solicitante para la entrega de la información, en términos de los artículos 15 segundo párrafo y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se hace constar que en misma fecha le fue remitido a la dirección electrónica proporcionada por la peticionaria, el archivo correspondiente a la respuesta a su solicitud de información, misma que se anexa al final del presente acuerdo.

Notifíquese en términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así lo proveyó y firma la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, Mtra. Norma Lorena García López.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de junio de 2024

Oficio: UT/173-002/2024

Folio: 251264400017324

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Apreciable solicitante:

En atención a su solicitud de información, registrada con número de folio 2512644000017324, correspondiente al control interno 173/2024, efectuada de manera electrónica a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, que se tuvo por presentada el día 12 de junio del año 2024, se le comunica lo siguiente:

I. Del trámite de su solicitud:

Mediante oficio número UT/173-002/2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad Estadística Judicial, dependiente de la Secretaría Técnica de la Presidencia, área que cuenta con la información por así competir a sus atribuciones.

En respuesta a ese oficio, en fecha 24 de junio de 2024, el Dr. José Ramón Bohon Sosa, Secretario Técnico de la Presidencia, indicó lo siguiente:

“... tengo a bien informarle lo siguiente:

...

Si, las determinaciones que se realizan dependen del juez que conoce cada caso en particular.

La presente información es proporcionada con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia local.”

Ahora bien, mediante oficio número UT/173-001/2024 de fecha 12 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia turnó, la solicitud al Instituto de Capacitación Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, área que cuenta con la información por así competir a sus atribuciones.

En respuesta, mediante oficio ICJ-667/2024 de fecha 18 de junio de 2024, el M.C. José Antonio García López, Director de dicho Instituto, indicó lo siguiente:

“... se hace de su conocimiento que la información sobre la capacitación impartida a las y los servidores del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y a personal externo

se encuentra disponible para su consulta pública en cada informe anual de labores del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, contándose con sus versiones en formato electrónico, para su consulta y descarga, en la siguiente dirección:

<http://www.stj-sin.gob.mx/transparencia/seccion/informe-labores>

Así mismo, todas las actividades de capacitación son informadas con prontitud en la sección de noticias del sitio web del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, disponible en la siguiente dirección:

<http://www.stj-sin.gob.mx/poderjudicial/noticias>

Se emita la presente respuesta con fundamento en el artículo 19 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en la entidad y en aplicación de lo establecido por el Criterio 03/17 del INAI...”

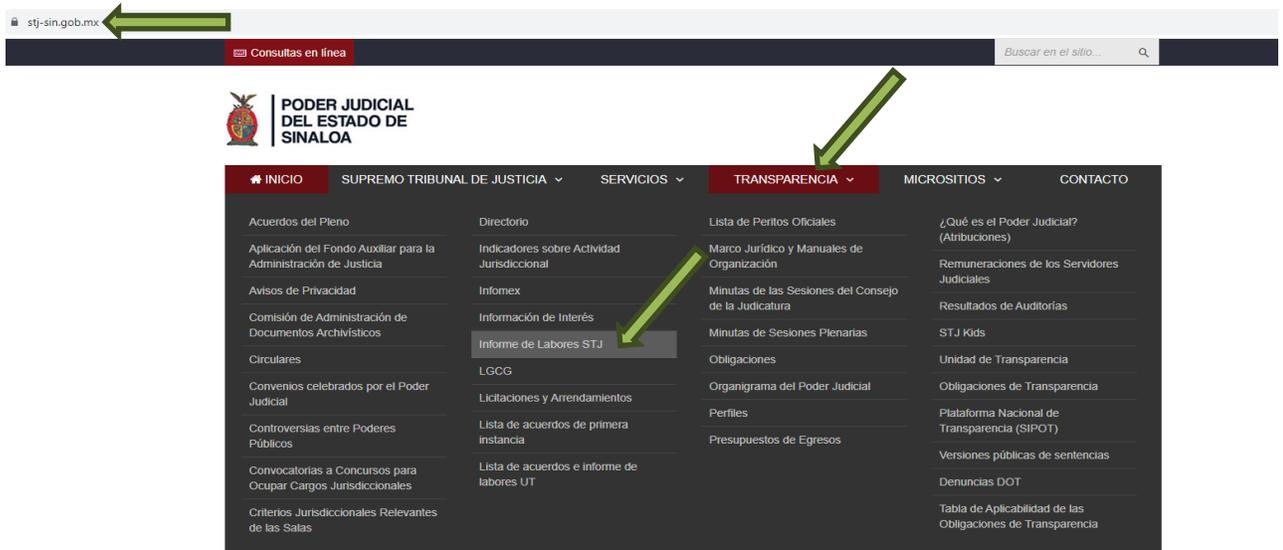
Oficios los anteriores, que se adjuntan al final de la presente respuesta, a efecto de dar constancia de que se realizaron las gestiones necesarias para la búsqueda exhaustiva de la información, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Plasmado lo anterior, es oportuno mencionar con respecto a los *pedimentos con numerales 1, 2 y 3* de su solicitud que; si bien no se cuenta con la información al nivel de detalle y desagregación requerido, el área correspondiente proporcionó la información conforme obra en registros informáticos facilitando las ligas correspondientes a los informes de labores y noticias que se publican oportunamente en la página oficial de este Poder Judicial.

Ahora bien, para mayor información, esta Unidad de Transparencia, considera preciso añadir que, todos los servidores públicos, son capacitados a través del Instituto de Capacitación, Órgano que tiene por objeto actualizar al servidor público judicial de acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y 60 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

Al respecto de las ligas proporcionadas por el Director del Instituto se agrega que en la primera liga proporcionada por el Director de dicho instituto, encontrará en acceso directo el informe anual de cada periodo de su interés, así como todos y cada uno de los cursos y capacitaciones llevados a cabo.

Información a la que también puede tener acceso, ingresando al portal oficial <http://www.stj-sin.gob.mx/>, dirigiéndose al apartado de **TRANSPARENCIA** y posteriormente a **Informe de Labores STJ**, como se observa en la siguiente imagen:



Posteriormente le aparecerá la siguiente pantalla, donde podrá descargar el informe del periodo de su interés, por secciones en [ir al sitio](#) o bien [Descargar PDF](#), donde se desplegará el informe completo.

INFORME DE LABORES



En [ir al sitio](#), deberá dirigirse a la pestaña [Actividades de control y apoyo jurisdiccional](#), luego [Capacitación](#), opción en la cual obtendrá un PDF correspondiente al informe del Instituto de Capacitación el cual contempla cronológicamente todos los cursos llevados a cabo en el año.

INFORME ANUAL DE LABORES 2023



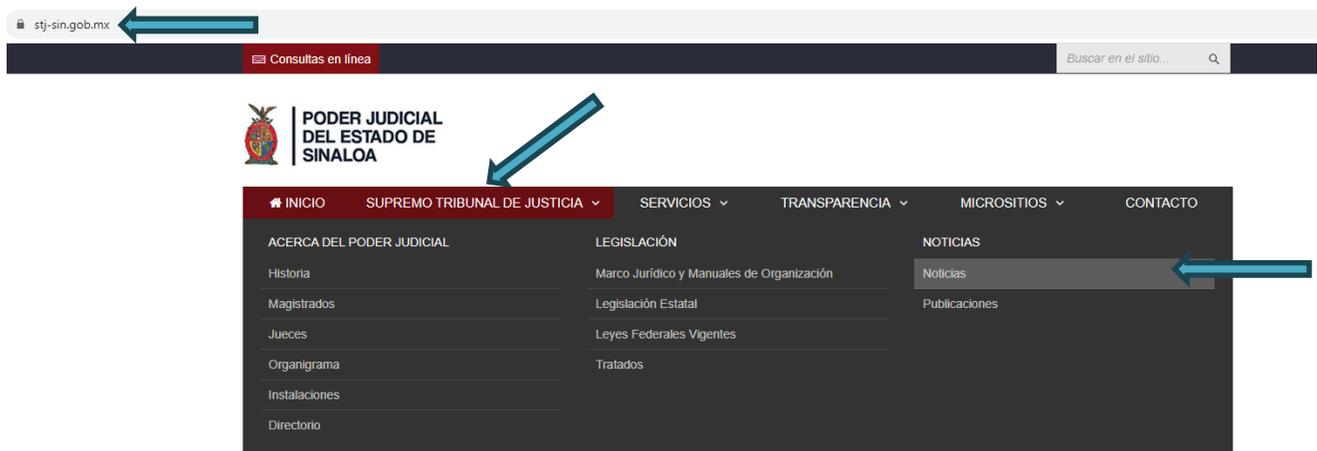
PODER JUDICIAL

- Inicio
- Presentación
- Organización y estructura del Poder Judicial
- Actividades jurisdiccionales
- Actividades de control y apoyo jurisdiccional



Asimismo, para brindarle mayor facilidad al acceso a la información de la última liga correspondiente a la sección de *noticias*, se detallan a continuación los pasos a seguir:

- 1- Acceder a liga <http://www.stj-sin.gob.mx/>,
- 2- Dirigirse a la pestaña *SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA*,
- 3- Luego al apartado *Noticias*, como se muestra en la siguiente imagen:



4- Finalmente podrá visualizar todas las actividades de capacitación impartidas.

Para concluir, se transcribe a continuación el contenido tanto del artículo 19 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, invocados por el Dr. José Ramón Bohon Sosa y el M.C José Antonio García López, respectivamente.

Artículo 19 “*Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de la Ley General y la presente Ley. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.*

Así como del criterio de interpretación 03/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), invocado por el M.C José Antonio García López.

Criterio de interpretación 03/17, segunda época:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*¹ con subrayado propio.

¹ **Resoluciones:**

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente: Ximena Puente de la Mora.

II. De los plazos de respuesta y forma de entrega:

Esta respuesta se notifica en tiempo y forma en términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dentro del plazo natural de respuesta, considerando que el término para brindarla es de 10 días hábiles, conforme lo previsto en los artículos 126 párrafo segundo, 130, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, visto que el plazo comenzó a partir del día hábil siguiente a su presentación, con fecha de inicio 13 de junio de 2024 y fecha de expiración del 26 de junio de 2024.

Conforme obra en registros, su petición para la entrega de la información es por medio del correo electrónico.

III. Del fundamento al procedimiento de atención de su solicitud:

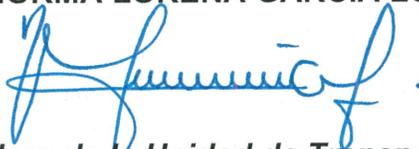
Lo anterior se realizó conforme lo señalado por los artículos 1, 3 fracciones II y XXV, 4, 15 párrafo segundo, 16, 19, 20, 68 fracciones II, IV y V, 126 segundo párrafo, 128, 130, 136, 137 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 87 y 89 fracciones II, IV y V del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

La actuación de las áreas fue conforme lo señalado por el artículo 3 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 81 de la Ley Orgánica del poder Judicial, 19 fracción II, 20 Bis, 60 y 63 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia y el artículo Segundo del Acuerdo que Crea la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial, ordenamientos todos del Estado de Sinaloa.

IV. De la aclaración a la respuesta proporcionada:

Deseando que la información proporcionada le sea de utilidad, en caso de cualquier duda, problemas al visualizar el contenido, estamos a sus órdenes en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Sinaloa ubicadas en Palacio de Justicia, con domicilio en Segundo Nivel, Lázaro Cárdenas 891, Colonia Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80000; número telefónico 6677611723, así como en la cuenta de correo electrónico utstj@stj-sin.gob.mx

A T E N T A M E N T E
MTRA. NORMA LORENA GARCÍA LÓPEZ



***Coordinadora de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.***

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA



**PODER JUDICIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de junio de 2024

Oficio: UT/173-001/2024

N° Control Interno: 173/2024

Lic. José Antonio García López

Director del Instituto de Capacitación Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
Av. Lázaro Cárdenas y Javier Mina 851, Primer Piso, Col. Los Pinos,
Culiacán, Sinaloa, C.P. 80128

Por este conducto y atento a lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; 60, 63, 87 y 89, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; atendiendo a la información requerida electrónicamente a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA con número de folio 251264400017324, que a continuación se transcribe:

“Solicito lo siguiente:

Se me informe si: 1.- ¿los jueces adscritos tanto del Sistema de Justicia Pena Acusatorio y del Sistema Tradicional en materia penal han recibido cursos de capacitación en materia de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes? y en caso afirmativo se me describa ¿qué cursos? por lo que solicito que dicha información me sea desagregada por año a partir del año 2015 al 2023.

2.- Se me informe si ¿los jueces tanto del Sistema de Justicia Pena Acusatorio y del Sistema Tradicional en materia penal han recibido cursos de actualización en materia de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes? y en caso afirmativo se me describa ¿qué cursos? por lo que solicito que dicha información me sea desagregada por año a partir del año 2015 al 2023.

3.- Se me informe si ¿los jueces tanto del Sistema de Justicia Pena Acusatorio y del Sistema Tradicional en materia penal han recibido cursos de especialización en materia de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes? y en caso afirmativo, se me describa ¿qué cursos? por lo que solicito que dicha información me sea desagregada por año a partir del año 2015 al 2023.

...”

Se pide su valiosa colaboración a fin de verificar la disponibilidad y existencia de lo señalado, y comunicar a esta Unidad la modalidad en la que se encuentra la información requerida, esto es, si se encuentra en soporte físico o electrónico, en el entendido que, en el primer supuesto deberá informar el número de copias que hayan de realizarse para su obtención y, en el segundo, deberá proporcionar el archivo o

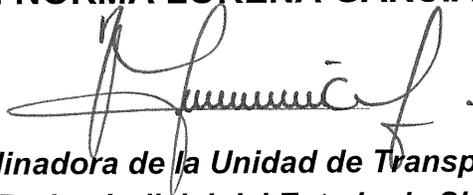
archivos correspondientes a la dirección electrónica institucional norma.garcia@stj-sin.gob.mx .

Para el oportuno y eficaz cumplimiento en la atención de la solicitud de mérito, la respuesta al presente oficio deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día *19 de junio de 2024*, proporcionando la información en archivo electrónico o documento.

En el supuesto de necesitar alguna aclaración sobre la misma deberá comunicarla a más tardar al día hábil siguiente al de su recepción.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
MTRA. NORMA LORENA GARCÍA LÓPEZ

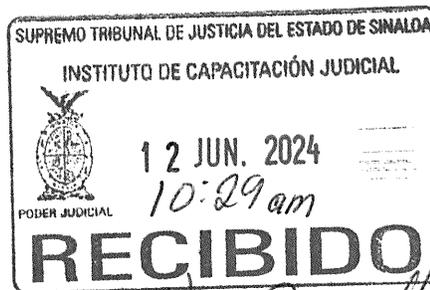


***Coordinadora de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.***

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Xitlahue Darío Berrelleza



PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL

Culiacán Rosales, Sinaloa; 18 de JUNIO del 2024

Oficio: ICJ-667/2024

MTRA. NORMA LORENA GARCÍA LÓPEZ

***Coordinadora de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa***

En atención a su oficio 173/2024, se hace de su conocimiento que la información sobre la capacitación impartida a las y los servidores del Poder Judicial del Estado de Sinaloa y a personal externo se encuentra disponible para su consulta pública en cada informe anual de labores del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, contándose con sus versiones en formato electrónico, para su consulta y descarga, en la siguiente dirección:

<http://www.stj-sin.gob.mx/transparencia/seccion/informe-labores>

Así mismo, todas las actividades de capacitación son informadas con prontitud en la sección de noticias del sitio web del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, disponible en la siguiente dirección:

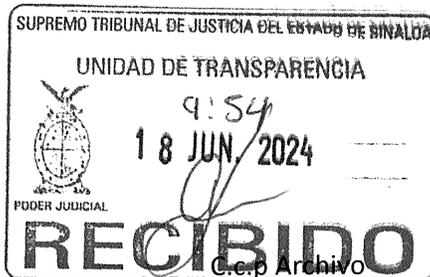
<http://www.stj-sin.gob.mx/poderjudicial/noticias>

Se emita la presente respuesta con fundamento en el artículo 19 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en la entidad y en aplicación de lo establecido por el Criterio 03/17 del INAI.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.C. JOSÉ ANTONIO GARCÍA LÓPEZ
Director del Instituto de Capacitación Judicial



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SINALOA



PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN JUDICIAL



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de junio de 2024

Oficio: UT/173-002/2024

N° Control Interno: 173/2024

JOSÉ RAMÓN BOHON SOSA

*Secretario Técnico de la Presidencia del Supremo
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.*

Presente.



Por este conducto y atento a lo establecido en los artículos 19 fracciones II y V; 20 Bis fracción V del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa; en relación con el numeral SEGUNDO del Acuerdo de Creación de la Unidad de Estadística Judicial del Poder Judicial del Estado de Sinaloa; artículos 87 y 89, fracciones I, II y IV del Reglamento antes señalado; atendiendo a la información requerida electrónicamente a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA con folio número 2512644000017324, se solicita la siguiente información, que a continuación se transcribe:

**“Solicito lo siguiente:
Se me informe si:**

...

4.- Se me informe si ¿si el poder judicial ha realizado algún tipo de gestión para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes en Sinaloa?”

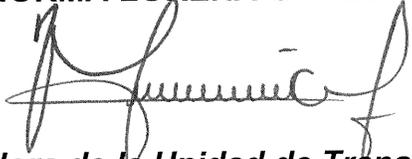
Se pide su valiosa colaboración a fin de verificar la disponibilidad y existencia de lo señalado, y comunicar a esta Unidad la modalidad en la que se encuentra la información requerida, esto es, si se encuentra en soporte físico o electrónico, en el entendido que, en el primer supuesto deberá informar el número de copias que hayan de realizarse para su obtención y, en el segundo, deberá proporcionar el archivo o archivos correspondientes a la dirección electrónica institucional norma.garcia@stj-sin.gob.mx

Para el oportuno y eficaz cumplimiento en la atención de la solicitud de mérito, la respuesta al presente oficio deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 19 de junio de 2024, proporcionando la información en archivo electrónico o documento.

En el supuesto de necesitar alguna aclaración sobre la misma deberá comunicarla a más tardar al día hábil siguiente al de su recepción.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MTRA. NORMA LORENA GARCÍA LÓPEZ



***Coordinadora de la Unidad de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.***

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE SINALOA



PODER JUDICIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

PRESIDENCIA

LIC. NORMA LORENA GARCÍA LÓPEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA
PRESENTE.

En atención al oficio UT/173-001/2024 y No. De Control Interno 173/2024, tengo a bien informarle lo siguiente:

Se me informe si ¿si el poder judicial ha realizado algún tipo de gestión para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes en Sinaloa? (sic)

Oficio
O-0621-ST

Si, las determinaciones que se realizan dependen del juez que conoce cada caso en particular.

La presente información es proporcionada con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Transparencia local.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de junio de 2024.

PRESIDENCIA



PODER JUDICIAL

DR. JOSÉ RAMÓN BOHON SOSA

SECRETARÍA TÉCNICA Secretario Técnico

